

ORDENANZA N° 1.682.

VISTO

el expediente administrativo N° **02101-0013474-1** del sistema de información de expedientes, mediante el cual se tramita el otorgamiento y entrega por parte del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe (“Secretaría de Medio Ambiente”) de un aporte no reintegrable a la ciudad de Avellaneda para el financiamiento del PROYECTO “CENTRO AMBIENTAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE AVELLANEDA” y

CONSIDERANDO

que consta en dichas actuaciones que el Ministerio otorga en favor de la “Municipalidad” la suma de \$ 369.422.- (PESOS: Trecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintidós), con carácter de subsidio, con destino a solventar el costo de la construcción de la primera etapa para la realización del proyecto ejecutivo citado ut-supra en el visto;

que, en virtud de resultar imprescindible contar con el proyecto ejecutivo tendiente a la realización de una obra de suma importancia para esta localidad, que elevará sustancialmente la calidad de vida de nuestros vecinos, la “Municipalidad ” se compromete en la concreción del proyecto ejecutivo con los fines de alcanzar este anhelado objetivo;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el aporte no reintegrable, en un todo de acuerdo con las disposiciones pertinentes establecidas en el Decreto N° 4474/13 por el cual el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe otorga en favor de la Municipalidad de Avellaneda, hasta la suma de \$ 369.422.- (PESOS: Trecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintidós) con carácter de subsidio, con destino a solventar los costos del PROYECTO “CENTRO AMBIENTAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE AVELLANEDA”.

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Intendente CPN Dionisio Scarpín y a la Secretaria de Hacienda CPN Carolina Cagnelutti, a realizar todas las tramitaciones necesarias para la concreción del proyecto ejecutivo mencionado, como así también autorizándolos a firmar convenios, acuerdos, contratos de locación de servicios, escrituras y toda otra actuación para lograr el objetivo.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, publíquese, elévese copia certificada de la presente al Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe y archívese.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los ocho días del mes de enero de dos mil catorce.

VÍCTOR J. BRAIDOT
Secretario

OSVALDO L. FERNÁNDEZ
Vicepresidente 1°